



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 071-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 13 de julio de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 0387-2022-GTyT/MPP, de fecha 15 de junio del 2022, de la Gerencia Territorial y de Transporte; el Informe N° 253-2022-OFIC.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 23 de junio del 2022, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 168-2022-UF-OT/MPP, de fecha 03 de junio de 2022, de la Unidad de Fondos; el Informe N° 259-2022-OFIC.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 28 de junio del 2022, de la oficina de Presupuesto; el Informe N° 89-2022-GPyD/MPP, de fecha 30 de junio del 2022, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo; el Informe N° 0440 -2022-GTyT/MPP, de fecha 01 de julio de 2022, de la Gerencia Territorial y de Transporte; el Informe N° 895-2022-GAJ/MPP, de fecha 04 de julio del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 013-2022-CDU-CEYA-CPyDEL/MPP, de fecha 11 de julio del 2022 de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Desarrollo Urbano, Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y la Comisión de Economía y Administración;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

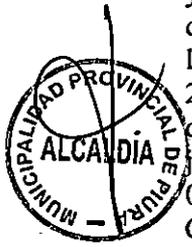
Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el Artículo 41° de la citada Ley, menciona que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 157-90-EF, que norma el funcionamiento en el país de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, modificado por artículo 1 de la Ley N° 30607, prescribe:

"(...)

El capital social mínimo para el establecimiento y funcionamiento de las CMAC será el que establece la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley 26702 y sus normas modificatorias, en adelante la Ley General. Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades de la CMAC de cada ejercicio, después de aplicar la prelación dispuesta en los numerales 1 y 2 del artículo 66 de la Ley General, debe ser capitalizado. El cincuenta por ciento (50%) restante podrá ser distribuido bajo la forma de dividendos a la Municipalidad correspondiente, ser capitalizado, destinado a reservas facultativas o mantenido en la cuenta de resultados acumulados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 071-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 13 de julio de 2022.

Si el gobierno corporativo y la gestión de riesgos de la CMAC no alcanzan los estándares que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones establezca mediante norma de carácter general, el porcentaje mínimo de capitalización de utilidades antes mencionado podrá ser elevado por dicha Superintendencia a setenta y cinco por ciento (75%). Ello sin perjuicio de que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones pueda hacer uso de las facultades otorgadas por la Ley General respecto a la aplicación de restricciones para el reparto de utilidades.

En caso de que las utilidades restantes sean distribuidas bajo la forma de dividendos, la Municipalidad correspondiente se encuentra obligada a destinarlas a obras de beneficio social de acuerdo con lo que establezca el Directorio de la CMAC, dando prioridad al Plan de Desarrollo Municipal. Es obligación de la Municipalidad hacer público el origen de estos recursos para la ejecución de dichas obras.

Si la CMAC registra pérdidas correspondientes a un ejercicio, se aplica a su cobertura el monto de las utilidades no distribuidas, y de las reservas facultativas, en ese orden, si las hubiere, y por la diferencia se reduce automáticamente el monto de la reserva legal, quedando la CMAC obligada a reponerla"

(...);

Asimismo, el Estatuto de Caja Municipal de Piura, aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 141-2017-C/PPP, señala lo siguiente:

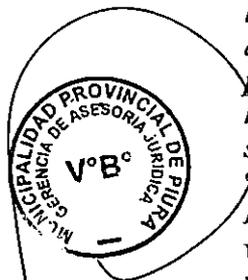
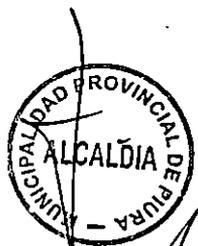
"(...)

Artículo 59°.- Reparto de utilidades.

(...)

La CMAC Piura S.A.A. solamente podrá repartir utilidades reales netas obtenidas en el ejercicio luego de efectuar las detracciones correspondientes al Impuesto a la Renta, y de aplicar la prelación y detracciones establecidas por la Ley General - Sistema Financiero o por los compromisos contractuales que asuma o haya asumido. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, la CMAC Piura S.A.A. solamente podrá acordar el reparto de utilidades reales de libre disposición, la misma que se determina luego de extraer de la utilidad real neta del ejercicio, la porción de utilidad neta del ejercicio destinada a la constitución de la reserva legal a la que hace referencia el artículo 67° de la Ley General - Sistema Financiero y la capitalización del sesenta y cinco por ciento (65 %) de las utilidades del ejercicio 2017 y del setenta y cinco (75 %) de las utilidades del ejercicio 2018 y los siguientes ejercicios, conforme al artículo 4° de la Ley Especial de CMAC, el treinta y cinco por ciento (35 %) restante para el ejercicio 2017 y el veinticinco por ciento (25 %) restante para el ejercicio 2018 y los siguientes ejercicios respectivamente podrá ser capitalizado, destinado a reservas facultativas, mantenido en la cuenta de resultados acumulados o ser distribuido bajo la forma de dividendos a la Municipalidad Provincial de Piura para ser destinada a obras de beneficio social de acuerdo con lo que establezca el Directorio, dando prioridad al Plan de Desarrollo Municipal.

Cuando el ratio del capital global sea igual o menor al catorce por ciento (14 %), tomando en cuenta solo su patrimonio efectivo básico o patrimonio efectivo de nivel 1, la CMAC Piura A.A.A. capitalizará cuando menos el 65 % de las utilidades distribuibles correspondientes al ejercicio 2017 y 75 % de las utilidades distribuibles correspondientes al ejercicio 2018 y los siguientes ejercicios, a las generadas por el capital accionario de la Municipalidad Provincial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 071-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 13 de julio de 2022.

de Piura, y el saldo restante será destinado para obras sociales de acuerdo al Art. N° 4 del D.S. N° 157-90-EF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4-A de la Ley Especial de CMAC, no es de aplicación para los terceros accionistas con derecho a voto distinto de la Municipalidad Provincial de Piura la capitalización del 50% al 75% señalada en dicho artículo.

(...);

Que, mediante Informe N° 0387-2022-GTYT/MPP, de fecha 15 de junio del 2022, la Gerencia Territorial y de Transporte derivó la propuesta de los proyectos a priorizar con el recurso de utilidades CMAC Piura, proyectos cuya sumatoria del recurso equivale a un monto de S/ 9'151,243.99 soles; refiere que según lo coordinado con la Gerencia de Planificación y Desarrollo, se tiene un saldo a la fecha de recursos de utilidades CMAC Piura, ya intervenidos por esta gerencia, que en su momento mediante Acuerdo Municipal se les otorgó recursos para su ejecución en sus diferentes fases de inversión. Este saldo comprende un monto de S/ 1'163,910.99 soles que debe ser liberado y habilitado para proporcionar el recurso a otros proyectos;

Que, asimismo, en el informe precitado, la Gerencia Territorial y de Transporte manifiesta que la Municipalidad de Piura cuenta con recursos de transferencias de utilidades CMAC 2022 por un monto de S/ 7'987,333.00 Soles, el mismo que según disposición de la alta dirección, se ha coordinado se realice la propuesta presente. Al considerar ese monto de recursos transferidos de Utilidades de la CMAC de S/ 7'987,333.00 Soles, junto con el saldo del recurso del mismo rubro, se cuenta con un recurso disponible total de S/ 9'151,243.99 soles, a considerar para la propuesta de priorización de proyectos a ejecutar; por lo tanto, deriva la propuesta de los proyectos a intervenir en el presente año en sus diversas fases de inversión;

Que, con Proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de junio del 2022, deriva el expediente a la Gerencia de Planificación y Desarrollo para conocimiento e informe correspondiente;

Que, con Informe N° 253-2022-OFIC.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 23 de junio del 2022, la Oficina de Presupuesto informa que se solicitó la incorporación al Presupuesto Municipal de las utilidades del año 2021 por el importe de S/ 7'987,333.33 Soles;

Que, con Informe N° 259-2022-OFIC.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 28 de junio del 2022, la Oficina de Presupuesto, hace llegar la propuesta de los proyectos y mantenimientos priorizados con recursos de las utilidades de la CMAC por la suma de S/ 9'151,243.99 Soles, según detalle siguiente:

CUADRO N° 01 - LISTADO DE PROYECTOS PRIORIZADOS

ITEM	CUI	PROYECTO	ESTADO SITUACIONAL	VALOR REFERENCIAL
PROYECTOS PIA 2019				
1.00	2210161	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA PARQUE MIGUEL CORTES DEL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	SE SOLICITA RECURSO PARA ELABORAR EXPEDIENTE TÉCNICO Y PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/ 2,000,000.00
2.00	2416910	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA UPIS MÓNICA ZAPATA PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA	SE SOLICITA RECURSO PARA OBRA COMPLEMENTARIA	S/ 400,000.00
3.00	2218924	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AH	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 071-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 13 de julio de 2022.

		18 DE MAYO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	CON RJ N° 070-2022-OI/MPP SE SOLICITA RECURSO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/ 3,351,243.99
4.00		MANTENIMIENTO DE LOSETA AV GRAU	SE SOLICITA RECURSO PARA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PARA MEJORAMIENTO DE CIRCULACIÓN PEATONAL EN AV. GRAU	S/ 1,000,000.00
5.00		MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECÓN EGUIGUREN - II ETAPA	SE SOLICITA RECURSO PARA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PARA MEJORAMIENTO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECÓN EGUIGUREN - II ETAPA	S/ 1,500,000.00
6.00		MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE POZO TUBULAR PUNTA ARENAS	SE SOLICITA RECURSO PARA LLEVAR A CABO EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTO DE POZO TUBULAR EN PUNTA ARENAS	S/ 900,000.00
TOTAL				S/ 9,151,243.99

Que la Gerencia Territorial y de Transportes en coordinación con la Gerencia de Planificación y Desarrollo, proponen la liberación de los saldos presupuestales de Proyectos por la suma de S/ 1,163,910.99, los mismos que se encuentran de libre disponibilidad, solicitando su reprogramación, señalando que es viable la propuesta de Proyectos y mantenimientos priorizados con recursos de las utilidades de la CMAC PIURA, por la suma total de S/ 9,151,243.99; debiendo ser tramitado para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo:

N°	SEFUN	PROYECTO	ACUERDOS	SALDO	SITUACIÓN DE SU INTERVENCIÓN
1	0086	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS AREAS ADYACENTES Y CIRCUNDANTES AL CUARTEL JOSE INCLAN DE LA CIUDAD DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA	ACM 076-2019	3503.00	OBRA LIQUIDADADA
2	0143	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 15233 SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	ACM 066-2019	10,000.00	EXPEDIENTE TÉCNICO CULMINADO Y APROBADO
3	0176	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MOVILIDAD URBANA EN LA URB. LOS SAUCES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	ACM 038-2021	100,000.00	EXPEDIENTE TÉCNICO ELABORÁNDOSE CON SU RECURSO CORRESPONDIENTE
	0188	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA AH LOS ALGARROBOS IV ETAPA DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	ACM 073-2021	80,000.00	POSEE RECURSO PIA YA NO NECESITA ESTE RECURSO CAJA
5	0062	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECÓN EGUIGUREN	ACM 038-2021	294.99	MANTENIMIENTO EJECUTADO
6		CREACION DE UN CENTRO LÚDICO EN LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN, SECTOR COSCOMBA NORTE, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	ACM 076-2019	333,339.00	OBRA EJECUTÁNDOSE CON RECURSOS DE DECRETO SUPREMO N° 103
7		MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AH LAGUNA AZUL, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA	ACM 076-2019	217,527.00	OBRA LIQUIDADADA
8		REPOSICIÓN Y REHABILITACION DE SEMAFORIZACIÓN DE 14 INTERSECCIONES VIALES EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y	ACM 119-2017	27,901.00	OBRA LIQUIDADADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 071-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 13 de julio de 2022.

VEINTISEIS DE OCTUBRE					
9		REHABILITACION DE LA EDIFICACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL IGNACIO ESCUDERO EN EL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA	ACM 119-2017	165,200.00	PROYECTO EN SITUACION DE ARBITRAJE NO SE PUEDE EJECUTAR
10		REPARACION DE CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) SULLANA ENTRE INTERSECCIÓN PROLONG. AV SULLANA CON CALLE 5 Y CALLE F Y CARRETERA PANAMERICANA EN LA LOCALIDAD PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	ACM 0158-2019	46,464.00	OBRA LIQUIDADADA - ADICIONAL CANCELADO
11		CONSTRUCCION DE RECHOS PARABOLICOS EN LA VE SAN MIGUEL, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA	ACM 038-2021	179,682.00	OBRA LIQUIDADADA
SALDO DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES				1,163,910.99	



Que, con Informe N° 89-2022-GPyD/MPP., de fecha 30 de junio del 2022, la Gerencia de Planificación y Desarrollo señala que de acuerdo a los informes de la Unidad Formuladora, Gerencia Territorial y de Transportes y Oficina de Presupuesto se considera la viabilidad de la propuesta, previo Dictamen y posterior aprobación por el Pleno del Concejo;

Que, con Informe N° 0440 -2022-GTyT/MPP, de fecha 01 de julio de 2022, de la Gerencia Territorial y de Transporte solicitó a la Gerencia Municipal la aprobación de la propuesta a priorizar con recursos de utilidades CMAC PIURA 2022, la misma que se está modificando en el presente, donde se está considerando colocar un mayor recurso a los proyectos de inversión pública (proyectos de Ítems 01 y 02), por ser de gran prioridad para satisfacer el servicio de transporte vehicular y peatonal en nuestra ciudad. Por ello, remite la presente propuesta de los proyectos a priorizar con el recurso de utilidades CMAC Piura, proyectos cuya sumatoria del recurso solicitado equivale a un monto de S/ 8,665,099.00 soles, conforme se detalla:



CUADRO N° 01 - LISTADO DE PROYECTOS PRIORIZADOS				
ITEM	CUI	PROYECTO	ESTADO SITUACIONAL	VALOR REFERENCIAL
PROYECTOS PIA 2019				
1	2416910	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA UPIS MÓNICA ZAPATA PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA	SE SOLICITA RECURSO PARA OBRA COMPLEMENTARIA	S/ 800,000.00
	2218924	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AH 18 DE MAYO - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO CON RJ N° 070-2022-OI/MPP SE SOLICITA RECURSO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/ 6,056,390.00
3		MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECÓN EGUIGUREN - II ETAPA	SE SOLICITA RECURSO PARA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PARA MEJORAMIENTO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECÓN EGUIGUREN - II ETAPA	S/ 908,709.00
4		MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE POZO TUBULAR PUNTA ARENAS	SE SOLICITA RECURSO PARA LLEVAR A CABO EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTO DE POZO TUBULAR EN PUNTA ARENAS	S/ 900,000.00
TOTAL				S/ 8,665,099.00

Que, la Gerencia Territorial y de Transporte, en el informe precitado, manifiesta que: "(...) la Municipalidad Provincial de Piura cuenta con recursos de Transferencias de Utilidades CMAC 2022, por un monto de S/ 7'987,333.00 soles, el mismo que según disposiciones de la alta dirección, se ha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 071-2022-C/ CPP

San Miguel de Piura, 13 de julio de 2022.

coordinado se realice la propuesta presente; sin embargo, para la propuesta solicitada de recurso total de S/ 8,665,099.00, además de tomar el recurso CMAC PIURA incorporado en presente año de S/ 7'987,333.00 soles, se tomaría del saldo mencionado, un monto de S/677,766.00 soles, tal como se aprecia en CUADRO N° 02 y así contar con la disponibilidad del recurso total de la propuesta:

CUADRO N° 02					
SALDOS DE LAS UTILIDADES DE LA CMAC AL 10-06-2022					
N°	SEFURN	PROYECTO	ACUERDOS	SALDO	SITUACIÓN DE SU INTERVENCIÓN
1	0086	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS AREAS ADYACENTES Y CIRCUNDANTES AL CUARTEL JOSE INCLAN DE LA CIUDAD DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA	ACM 076-2019	3503.00	OBRA LIQUIDADADA
2	0143	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 15233 SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	ACM 066-2019	10,000.00	EXPEDIENTE TECNICO CULMINADO APROBADO
3	0176	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MOVILIDAD URBANA EN LA URB. LOS SAUCES, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	ACM 038-2021	100,000.00	EXPEDIENTE TECNICO ELABORANDOSE CON SU RECURSO CORRESPONDIENTE
4	0188	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA AH LOS ALGARROBOS IV ETAPA DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	ACM 073-2021	80,000.00	POSEE RECURSO PIA YA NO NECESITA ESTE RECURSO CAJA
5	0062	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA, PIURA	ACM 038-2021	294.00	MANTENIMIENTO EJECUTADO
6		MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AH LAGUNA AZUL, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, PIURA	ACM 076-2019	217,527.00	OBRA LIQUIDADADA
7		REPOSICION Y REHABILITACION DE SEMAFORIZACION DE 14 INTERSECCIONES VIALES EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE	ACM 119-2017	27,901.00	OBRA LIQUIDADADA
8		REHABILITACION DE LA EDIFICACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL IGNACIO ESCUDERO EN EL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA	ACM 119-2017	165,200.00	PROYECTO EN SITUACION DE ARBITRAJE NO SE PUEDE EJECUTAR
9		REPARACION DE CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) SULLANA ENTRE INTERSECCION PROLONG. AV SULLANA CON CALLE 5 Y CALLE F Y CARRETERA PANAMERICANA EN LA LOCALIDAD PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	ACM 0158-2019	46,464.00	OBRA LIQUIDADADA - ADICIONAL CANCELADO
10		CONSTRUCCION DE TECHOS PARABOLICOS EN LA IE SAN MIGUEL, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA	ACM 038-2021	26,877.00	OBRA LIQUIDADADA
SALDO DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES				677,766.00	

(...)"

Que, la Gerencia Territorial y de Transporte, con el Informe Precitado deriva a la Gerencia Municipal el presente expediente para que se lleve a cabo la aprobación de la presente propuesta de los proyectos a intervenir en el presente año en sus diversas fases de inversión y dos (02) los proyectos de mantenimiento por un monto de S/ 8'665,099.00 soles, como son los siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 071-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 13 de julio de 2022.

CUADRO N° 01 – LISTADO DE PROYECTOS PRIORIZADOS				
ITEM	CUI	PROYECTO	ESTADO SITUACIONAL	VALOR REFERENCIAL
PROYECTOS PIA 2019				
1	2416910	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA UPIS MONICA ZAPATA PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA	SE SOLICITA RECURSO PARA OBRA COMPLEMENTARIA	S/ 800,000.00
2	2218974	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AH 18 DE MAYO – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO CON RJ N° 070-2022-OI/MPP SE SOLICITA RECURSO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/ 6,056,390.00
		MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON EGUIGUREN – II ETAPA	SE SOLICITA RECURSO PARA EJECUCION DE MANTENIMIENTO PARA MEJORAMIENTO DE CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON EGUIGUREN – II ETAPA	S/ 908,709.00
4		MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE POZO TUBULAR PUNTA ARENAS	SE SOLICITA RECURSO PARA LLEVAR A CABO EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTO DE POZO TUBULAR EN PUNTA ARENAS	S/ 900,000.00
TOTAL				S/ 8,665,099.00

Que, con Informe N° 895-2022-GAJ/MPP., de fecha 04 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la relación de Proyectos de Inversión priorizados, a ser financiados con los indicados saldos de proyectos realizados con recursos de la CMAC Piura, conforme a lo opinado por las áreas técnicas respectivas; previo dictamen de la Comisión o Comisiones que correspondan, de ser el caso podrán conformar una Comisión Mixta, en atención a lo prescrito en el Art. 85° del Reglamento Interno de Concejo, en caso se considere que el presente caso requiera del Dictamen de más de una Comisión, para luego elevarlo al Pleno del Concejo a fin de que se resuelva de acuerdo a sus atribuciones, conforme lo establecido en el Art. 9° inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Desarrollo Urbano, Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 013-2022-CDU-CEYA-CPyDEL/MPP, de fecha 11 de julio del 2022, recomienda al Pleno del Concejo Municipal: **“APROBAR LA RELACIÓN DE CUATRO PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS, CUYA SUMATORIA DEL RECURSO EQUIVALE A UN MONTO DE S/8,665,099.00 SOLES (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) LOS MISMOS QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESENTE AÑO DE LA CMAC Y LO FALTANTE CON LOS SALDOS DE BALANCE DE LAS UTILIDADES DE LA CMAC –PIURA AL MES DE DICIEMBRE 2021”;**

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Desarrollo Urbano, Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria N° 17, de fecha 13 de julio de 2022, mereció su aprobación por Unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 071-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 13 de julio de 2022.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la relación de cuatro proyectos de inversión priorizados, cuya sumatoria del recurso equivale a un monto de S/ 8'665,099.00 Soles (Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Noventa y Nueve con 00/100 Soles) los mismos que serán financiados con recursos de las utilidades de la CMAC – PIURA, del año 2021 y lo faltante con los saldos de balance de las utilidades de la CMAC –PIURA al mes de diciembre 2021, conforme se detalla:

CUADRO N° 01 – LISTADO DE PROYECTOS PRIORIZADOS

ITEM	CUI	PROYECTO	ESTADO SITUACIONAL	VALOR REFERENCIAL
PROYECTOS PIA 2019				
1	2416910	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA UPIS MÓNICA ZAPATA PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA	SE SOLICITA RECURSO PARA OBRA COMPLEMENTARIA	S/ 800,000.00
2	2218924	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AH 18 DE MAYO – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO CON RJ N° 070-2022-OI/MPP SE SOLICITA RECURSO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/ 6,056,390.00
3		MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECÓN EGUIGUREN – II ETAPA	SE SOLICITA RECURSO PARA EJECUCIÓN DE MANTEAMIENTO PARA MEJORAMIENTO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECÓN EGUIGUREN – II ETAPA	S/ 908,709.00
4		MANTEAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE POZO TUBULAR PUNTA ARENAS	SE SOLICITA RECURSO PARA LLEVAR A CABO EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTO DE POZO TUBULAR EN PUNTA ARENAS	S/ 900,000.00
TOTAL				S/ 8,665,099.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Piura, que tengan a su cargo la tramitación de los proyectos antes indicados.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Territorial y de Transporte; a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Juan José Díaz Díaz
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Raúl Herrera Torres
Abg. Raúl Herrera Torres